



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051 – 2020 -MDC

Catacaos, 01 de setiembre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal por el Distrito de Catacaos, en Sesión Extraordinaria N° 027-2020, de fecha 01 de setiembre del 2020.

VISTO:

Que, Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local, con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el Informe N° 059-2020-MDC-SPYDICT, con fecha 13 de agosto, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, manifiesta que se reunió la Comisión Técnica de Reestructuración, con la finalidad de aprobar la **“Propuesta de adecuación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Catacaos en el Marco del Decreto Supremo 054-2018-PCM y sus modificatorias”**, Además anexa el Acta de Sesión de la Comisión Técnica para la Reestructuración y la Actualización de los Documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en donde se detalla los acuerdos tomados en sesión del día 13 de Agosto de 2020, remitiendo dicha propuesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente.

Que, con Informe N° 000280-2020/MDC.GAJ., con fecha 18 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, menciona que mediante Informe 00086-2020/MDC.GAJ la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha evidenciado una serie de incongruencias en la Ordenanza Municipal N° 08-2018-PCM; la misma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad; así se hace evidente las incorrecciones en las denominaciones como Oficinas a las áreas de Administración, Administración Tributaria; Recursos Humanos; Planeamiento y Presupuesto; lo que NO tiene concordancia con el Artículo 12.6° del D.S. N° 054-2018-PCM que denomina a dichas áreas como gerencias.

Que, advierte para los Órganos del Tercer Nivel Organizacional; estas han sido consideradas como Unidades; lo que discrepa con lo previsto en el Artículo 13.2° del D.S. N° 054-2018-PCM; que ha determinado que dichas dependencias deben tener la denominación de Sub Gerencias.

Que, la Gerencia de Asesoría jurídica considera pertinente modificar la estructura orgánica de la entidad a fin de incluir en esta una dependencia para la aplicación de sanciones del RAS y CUIS; pudiéndose crear la dependencia de Fiscalización y Control Municipal.

Que, es de advertirse que el D.S. N° 054-2018-PCM; modificado por D.S. N° 131-2018-PCM; han previsto que cuando se desea efectuar MODIFICACIONES en el ROF debe considerarse lo previsto en el ART. 46° de dicho cuerpo normativo que señala: Artículo 46.- Aprobación o modificación del ROF: 46.1 Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: **a) por modificación de la estructura orgánica. Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales. b) Por modificación parcial. Este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional c) Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica.** 46.2 La oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta. El contenido del informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable.”

Que, siendo así el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la Propuesta para la adecuación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Catacaos, la misma que ha sido debatida y aprobada por la Comisión Técnica de reestructuración de la Entidad, debiéndose emitir la ORDENANZA MUNICIPAL para la APROBACIÓN de la nueva estructura orgánica de la Entidad. Asimismo recomienda que posterior a ello, la Sub Gerencia de Planeamiento; Presupuesto; Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica elaborara la propuesta para la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad y los demás documentos que correspondan.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, con Dictamen N° 010-2020-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 18 de Agosto del 2020, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional presidida por el Ing. Alexis Aguilar Correa e integrada por los señores: Abg. Edwin Timana Villegas como Vicepresidente y el Abg. Fernando Joel Llompar Sullón, recomienda la aprobación de la Implementación de la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal dentro de la Estructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Catacaos. De la misma forma, sugiere eleve el expediente al Concejo Municipal para debatir la aprobación de la Implementación de la Sub Gerencia de DEMUNA y OMAPED.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y estando a la decisión **MAYORITARIA** de Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 028 – 2020 - MDC, llevada a cabo el día 01 de setiembre del 2020;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “Propuesta de adecuación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Catacaos en el Marco del Decreto Supremo 054-2018-PCM y sus modificatorias”.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Implementación de la Sub Gerencia de la DEMUNA y la Sub Gerencia de OMAPED, como órganos de línea de la Gerencia de Desarrollo Social. Establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 29973 y el Item 6.3.1.1. de la Directiva N° 002-2019-CONADIS/PRE, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 028-2019-CONADIS/PRE.

ARTICULO TERCERO: EMITIR, la ORDENANZA MUNICIPAL, para la aprobación de la nueva estructura orgánica de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la área de Sub Gerencia de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, efectuar las acciones para la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión acorde con la nueva estructura orgánica aprobada.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de la Sub gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a las dependencias administrativas correspondientes de esta Municipalidad, a efectos que ejecuten las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

REPÚBLICA DEL PERÚ
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

